

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2026-0017 (06 de enero de 2026)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”, PARA LA VIGENCIA 2026

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 y artículo 28 y 29 literal 5º de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a los Directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la entidad que dirigen, conllevando a ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
2. Que, en cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, en especial los conferidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia, se deben establecer las cuantías de los procesos de selección objetiva para la vigencia fiscal 2026.
3. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" establece que, "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

Así mismo el literal b) del numeral 2º del artículo en mención señala:

*"La contratación de menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".*

*"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

4. Que mediante **Acuerdo No. 19 del 15 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo** aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Nación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas “CORPOCALDAS” para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **SETENTA Y TRES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026-0017  
(06 de enero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”, PARA LA VIGENCIA 2026**

**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE (\$73.678.897.000).**

5. Que el Ministerio de Trabajo estableció el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 “por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”, y en su artículo primero fija a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)**.
6. Que el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2026 y, el presupuesto asignado a CORPOCALDAS se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 5º del literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, citado anteriormente, “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$490.253.400)**.
7. Que para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, es decir la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$49.025.340)**.
8. Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS** durante la vigencia 2026 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **Director General de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS**,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”** durante la vigencia fiscal 2026, así:

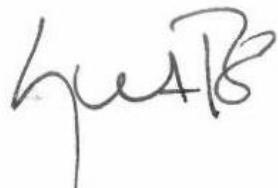
**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026-0017  
(06 de enero de 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS “CORPOCALDAS”, PARA LA VIGENCIA 2026**

Cuantías para la celebración de contratos	RANGOS	2026
	SMMLV 2026 SMDLV 2026	\$ 1,750,905 \$ 58,364
Contratación de Mínima Cuantía	Hasta 10% menor cuantía	\$49,025,340
Contratación de Menor Cuantía	Hasta 280 smmlv	\$490,253,400
Contratación de Mayor Cuantía o por Licitación Pública	> Menor Cuantía	> \$ 490,253,400
Contratación de Méritos	Sin cuantía determinada	
Contratación Directa	Sin cuantía determinada	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Manizales, a los seis (06) días del mes de enero de 2026.



**GERMÁN ALONSO PAEZ OLAYA**  
**Director General**

*Elaboró: Jorge Orlando Cárdenas Tangarife  
Revisó: César Augusto Cano Carvajal*